

## ACTA DE POSESIÓN DEL PROMOTOR

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., siendo las 10:00 AM del día miércoles primero (1) de septiembre de 2021, haciendo uso de los medios virtuales a través de la aplicación Microsoft Teams, se hizo presente en la diligencia el señor JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.240, con el fin de tomar posesión como Promotor de la sociedad **PROMOTORA DE VIVIENDA DEL SINÚ S.A.S. – PROVISINÚ S.A.S. “En Reorganización Empresarial” - NIT. 900102757**, designado mediante Auto 2021-07-003281 de 21/06/2021 y confirmación 2021-07-003669 del 09/08/21.

El Promotor declara bajo juramento que:

1. Que acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el presente decreto, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designado como tal.

El Promotor, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y declara haber recibido y suscrito el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

El Promotor manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema

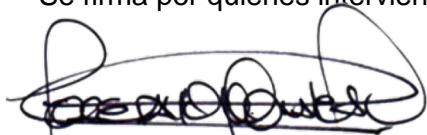
automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Promotor autoriza que se le envíe al correo electrónico [josedmoralesv@hotmail.com](mailto:josedmoralesv@hotmail.com) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

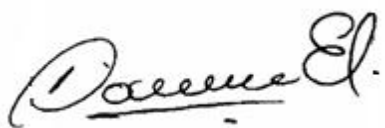
Todas las comunicaciones que el Promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al correo electrónico [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

Adicionalmente, el Promotor dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El Promotor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Se firma por quienes intervienen,



EL POSESIONADO  
**JOSE DAVID MORALES VILLA**  
C.C. 73.154.240



**DAVID ELIAS ELJACH DAGUER**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA  
- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEADES

Dirección:  
Teléfono:  
Celular:  
Correo Electrónico: [josedmoralesv@hotmail.com](mailto:josedmoralesv@hotmail.com)